



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO Y LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROFESIONALES POR LA INCLUSIÓN ANEUPI

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Ing. Marcos Oviedo Rodríguez, Ph.D., a nombre y representación de la Universidad Técnica De Babahoyo, en su calidad de Rector, quien en adelante se lo denominará "UTB" y, por otra, Henry Ricardo Erraez Mora, Presidente de la Fundación ANEUPI, a nombre y representación de LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROFESIONALES POR LA INCLUSIÓN ANEUPI, a quien para efectos del presente convenio se le denominará "ANEUPI", los comparecientes están legalmente autorizados para comprometer a las Instituciones que representan, y acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"
- b) La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 87 señala: "Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad (...)"
- c) El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas".
- d) La Universidad Técnica de Babahoyo UTB, es una entidad de derecho público, creada mediante Decreto N° 1508 del 5 de octubre de 1971, publicado en el Registro Oficial # 327 del 8 de octubre del mismo año, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público sin fines de lucro, autónoma, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la